



**FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES**

BENEFICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA LEY N°28015 Y SU  
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA MICROEMPRESA L&W S.A.C. DEL  
DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023

**Línea de investigación:  
Desarrollo empresarial**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

**Autora**

Vasquez Rojas, Lucero Isabel

**Asesor**

Rojas Garcia, Jose Domingo  
ORCID: 0000-0001-6868-5470

**Jurado**

Yong Castañeda, Cristian Alberto  
Peña Velasquez, Graciela  
Espinoza Veillet, Salvador Ernesto

**Lima - Perú**

**2025**



# “BENEFICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA LEY N°28015 Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA MICROEMPRESA L&W S.A.C. DEL DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023”

## INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1 [dspace.unitru.edu.pe](https://dspace.unitru.edu.pe) Fuente de Internet 7%

2 [repositorio.unfv.edu.pe](https://repositorio.unfv.edu.pe) Fuente de Internet 1%

3 [repositorio.usil.edu.pe](https://repositorio.usil.edu.pe) Fuente de Internet 1%

4 [repositorio.unsa.edu.pe](https://repositorio.unsa.edu.pe) Fuente de Internet 1%

5 [hdl.handle.net](https://hdl.handle.net) Fuente de Internet 1%

6 [repositorio.usanpedro.edu.pe](https://repositorio.usanpedro.edu.pe) Fuente de Internet 1%

7 [www.coursehero.com](https://www.coursehero.com) Fuente de Internet 1%

8 [gestion.pe](https://gestion.pe) Fuente de Internet <1%



**FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES**

BENEFICIOS DEL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LA LEY N°28015 Y SU  
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA MICROEMPRESA L&W S.A.C. DEL  
DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2023

**Línea de investigación:**

Desarrollo empresarial

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

**Autora:**

Vasquez Rojas, Lucero Isabel

**Asesor:**

Rojas Garcia, Jose Domingo

ORCID: 0000-0001-6868-5470

**Jurado:**

Yong Castañeda, Cristian Alberto

Peña Velasquez, Graciela

Espinoza Veillet, Salvador Ernesto

Lima - Perú

2025

## **Dedicatoria**

Dedico esta tesis a mi padre por su continuo apoyo desde el inicio de mi formación académica y personal.

## ÍNDICE

Resumen.....	8
Abstract.....	9
I. INTRODUCCIÓN .....	10
1.1 Descripción y formulación del problema.....	10
1.1.2 <i>Formulación del problema</i> .....	12
1.2 Antecedentes .....	12
1.2.1 <i>Antecedentes Nacionales</i> .....	12
1.2.2 <i>Antecedentes Internacionales:</i> .....	14
1.3 Objetivos .....	14
1.3.1 <i>Objetivo General</i> .....	14
1.3.2 <i>Objetivos Específicos</i> .....	14
1.4 Justificación .....	15
1.5 Hipótesis .....	16
1.5.1 <i>Hipótesis general</i> .....	16
1.5.2 <i>Hipótesis específicas</i> .....	16
II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación .....	17
III. MÉTODO .....	25
3.1. Tipo de Investigación.....	25
3.2. Ámbito temporal y espacial .....	25
3.3. Variables .....	26
3.4. Población y muestra.....	26
3.5. Instrumentos.....	26
3.6. Procedimientos.....	26

3.7. Análisis de datos .....	26
IV. RESULTADOS.....	28
4.1. Reseña Histórica .....	28
4.2. Visión y Misión.....	28
4.3. Información Contable .....	43
4.4. Análisis de índices de liquidez.....	53
4.5 Estados Financieros .....	54
4.6. Ratios .....	57
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	62
VI. CONCLUSIONES .....	64
VII. RECOMENDACIONES.....	65
VIII. REFERENCIAS.....	66
IX. ANEXOS .....	68

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Personal Administrativo .....	30
Tabla 2 Políticas públicas destinadas a fomentar y respaldar a las MYPE .....	31
Tabla 3 Conocimiento del RLE .....	33
Tabla 4 Decisión de acogerse al RLE .....	34
Tabla 5 Conocimiento de los beneficios que brinda el RLE .....	36
Tabla 6 Obligaciones laborales sin los beneficios del RLE.....	38
Tabla 7 Abonos prioritarios .....	40
Tabla 8 Impacto del RLE sobre la liquidez .....	41
Tabla 9 Los beneficios del RLE le reducen ventajas al trabajador .....	42
Tabla 10 Registro de ventas: Periodo diciembre 2022 a noviembre 2023 .....	44
Tabla 11 Registro de compras y gastos - Con R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023 ..	45
Tabla 12 Registro de compras y gastos - Sin R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023....	46
Tabla 13 Resumen de planilla de remuneraciones - Con R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023 .....	47
Tabla 14 Resumen planilla de beneficios sociales - Con R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023 .....	48
Tabla 15 Beneficios del Régimen Laboral Especial aplicados en L & W S.A.C.....	49
Tabla 16 Resumen de planilla de beneficios sociales - Sin R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023 .....	52
Tabla 17 Estado de resultados.....	54
Tabla 18 Estado de situación financiera .....	55
Tabla 19 Liquidez Corriente .....	57
Tabla 20 Prueba Ácida.....	58
Tabla 21 Razón de Efectivo.....	59

Tabla 22 Capital de Trabajo.....	60
Tabla 23 Resumen de indicadores .....	61

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Políticas públicas destinadas a fomentar y respaldar a las MYPE .....	32
Figura 2 Conocimiento del RLE .....	33
Figura 3 Decisión de acogerse al RLE.....	34
Figura 4 Conocimiento de los beneficios que brinda el RLE .....	37
Figura 5 Obligaciones laborales sin los beneficios del RLE .....	39
Figura 6 Abonos prioritarios.....	40
Figura 7 Impacto del RLE sobre la liquidez .....	41
Figura 8 Los beneficios del RLE le reducen ventajas al trabajador .....	42
Figura 9 Liquidez corriente.....	57
Figura 10 Prueba Ácida .....	58
Figura 11 Razón de Efectivo.....	59
Figura 12 Capital de Trabajo .....	60

## Resumen

El objetivo principal de la presente investigación es identificar y analizar cómo los beneficios del Régimen Laboral Especial de la Ley N°28015 inciden en la liquidez de la microempresa de servicios, ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho, “L&W S.A.C.”, al igual que, el demostrar, a través de los resultados obtenidos, que el resultado es favorable para la empresa. El análisis de la situación laboral evidencia que el régimen general de la actividad privada tiene costos laborales elevados, razón por la cual la microempresa decidió optar por mantener a sus colaboradores en la informalidad. Esto, a su vez, ha resultado en sanciones pecuniarias por indemnizaciones, sumadas a la obligación de cumplir con diversas cargas tributarias, de gestión y laborales, afectando significativamente su liquidez. Y, los resultados del análisis de los ratios de liquidez, basados en los estados financieros, confirman que la empresa logra una mayor estabilidad financiera al beneficiarse con el Régimen Laboral Especial. Además, el personal directivo reconoce que la implementación de los beneficios laborales contemplados en la Ley MYPE contribuye positivamente a la mejora de su liquidez.

*Palabras clave:* empresa de servicios, Régimen Laboral Especial, liquidez

### **Abstract**

The primary objective of this research is to assess the impact of the benefits of the Special Labor Regimen under Law N° 28015 on the liquidity of the microenterprise “L&W S.A.C.” located in San Juan de Lurigancho and to demonstrate, through the company's results, that its application is advantageous. The analysis of the service business's labor situation reveals that the high labor costs associated with the standard private sector system have driven the microenterprise “L&W S.A.C.” to maintain its workers in informality. This practice has subsequently impacted on its liquidity due to fines for compensation and the need to cover tax, management, and labor obligations. And the analysis of the liquidity ratios confirms that the microenterprise “L&W S.A.C.” improved liquidity, when labor costs are managed under the special labor regime. Additionally, the company's management staff acknowledges that the application of the labor law enhances liquidity.

*Key words:* service business, Special Labor Regimen, liquidity.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Descripción y formulación del problema

#### 1.1.1 Descripción

Las micro y pequeñas empresas (MYPE) son consideradas como una fuerza impulsora del incremento económico del Perú debido a la aportación que realizan en la generación de empleo, ya que poseen la capacidad de originar empleo utilizando menores requerimientos de capital, así como su contribución en la disminución de la pobreza y desigualdad. Según Huayhuas (2023) las MYPES aportan en la actualidad un aproximado del 25% del producto bruto interno y generan el 85% del empleo en el país. Por lo que se puede concluir que surgen de la necesidad que sufren los peruanos de desarrollarse económicamente. Optando por crear sus propios negocios para auto emplearse y, a su vez, contratar a sus familiares. Siendo este el mayor motivo por el cual deciden valerse de la informalidad para lograr la continuidad de sus negocios.

Para Urquiza (2015) el principal problema del Perú es la informalidad porque solo uno de cada cuatro trabajadores tiene un empleo con derechos laborales, beneficiándose de pensión y seguridad social en el sector formal.

En el Perú se tiene alrededor de 10 millones de MYPE, siendo el 30% formales; por ello, se requieren de instrumentos y estímulos para que el otro 70% pueda adherirse a la formalidad, y en lo que respecta a la distribución de actividades económicas, el 52% de las MYPE están orientadas a servicios, 35% a comercio y 13% a producción. (Huayhuas, 2023)

A tres años del comienzo de la pandemia en el Perú, y debido al entorno económico del país y el mundo, el nivel de informalidad de las MYPE ha aumentado; generando, asimismo, que mercados internos y externos se reduzcan. Sin embargo, este contexto también ha

permitido que las MYPE avancen tecnológicamente, como en el caso de la bancarización, y ha hecho que se generen nuevos retos para un pleno desarrollo de sus actividades.

Debido a ello, MYPE necesitan que se establezca medidas específicas que les permitan tener un mayor acceso a mercados locales o externos. Al igual que, requieren de mayor financiamiento a través de créditos más baratos y de medidas que ayuden a promover y reforzar sus actividades.

Los beneficios y las condiciones de las MYPE están regulados en la norma legal “Ley N°28015 - Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña empresa” o “Ley MYPE”, la cual fue difundida el 03 de julio de 2003, y en adelante se promulgaron disposiciones legales que la modifican y reglamentan.

Las empresas, en el Perú, tienen que realizar pagos tributarios de deducciones todos los meses, al igual que el IGV, y los aportes a ESSALUD o los pagos a cuenta de impuesto a la renta, que le restan liquidez a las empresas para que puedan afrontar el pago de obligaciones laborales para con sus trabajadores debido a la alta carga tributaria impuesta en el Perú; como en el caso de los pagos de remuneración mensual, compensación de tiempo de servicios, vacaciones u otros.

Por esa razón el Estado promueve, a través de Ley N° 28015, beneficios laborales que permiten que estos de costos se reduzcan; teniendo como requisito el presentar una solicitud, al igual que, una acreditación, en el registro de REMYPE, equivalente a una micro o pequeña empresa, tomando como referencia el volumen de las ventas anuales, las cuales no deben superar los 150 UIT anuales, en las microempresas, y los 1, 700 UIT en las pequeñas empresas.

Las empresas padecen, en el desarrollo de sus funciones, inconvenientes laborales generados por la informalidad como: el abono de retribuciones monetarias a través de recibos por honorarios, sin tener en cuenta la relación de dependencia que puedan mantener, al igual que, el no poder reconocerle a sus colaboradores sus los beneficios laborales.

Acciones que permiten ahorrar en costos laborales en el corto plazo, pero a largo plazo tienen incidencia en la liquidez como consecuencia de la alta rotación de personal y pagos de indemnizaciones al no entablar un vínculo de dependencia con sus colaboradores; al igual que, generan diversas denuncias, por los términos en los que se contrata los servicios de los colaboradores, ante el Ministerio de trabajo y promoción del empleo (MTPE).

### ***1.1.2 Formulación del problema***

**1.1.2.1. Problema general.** ¿De qué manera los beneficios del régimen laboral especial de la ley N°28015 tienen incidencia en la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023?

#### **1.1.2.2. Problemas específicos.**

- ¿De qué manera la situación laboral en la que se encuentra influye en la liquidez de la empresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023?

- ¿De qué manera los beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015, aplicables a su realidad, influyen en la liquidez de la empresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023?

- ¿De qué manera el grado de liquidez obtenido antes y después del acogimiento al régimen laboral especial de la Ley N°28015 influyen en la liquidez de la empresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023?

## **1.2 Antecedentes**

### ***1.2.1 Antecedentes Nacionales***

Beltrán y Ramos (2016), en su tesis titulada “Influencia de beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno”, llevaron a cabo un estudio que examina cómo los beneficios laborales proporcionados por el Estado impactan en la formalización de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) en Puno durante los años 2014-2015. Para ello, utilizaron como muestra a diversas MYPE y aplicaron la técnica de encuesta,

empleando un cuestionario como instrumento. Entre los hallazgos, se comprobó que los beneficios laborales tienen un efecto positivo en la formalización de estas empresas. Sin embargo, también se identificó que muchas empresas desconocen los beneficios disponibles y formalizan únicamente aquellos que conocen. Por lo tanto, se concluye que es necesario capacitar a empresarios y trabajadores de las MYPE para poder sacar provecho de los beneficios laborales que ofrece el Estado, contribuyendo así al impulso de su formalización.

Benigno (2015), en su tesis titulada "Beneficios del Régimen Laboral Especial de la Ley N°28015 y su incidencia en la liquidez de la microempresa seguridad J&M S.A.C. del distrito de Trujillo", plantea como objetivo analizar cómo los beneficios de este régimen impactan en la liquidez de la microempresa "Seguridad J&M S.A.C.", y llega a la conclusión de que el aprovechamiento de estos beneficios influyen positivamente en la liquidez de la empresa, al otorgarle una mayor capacidad para cumplir puntualmente con sus obligaciones a corto plazo. Asimismo, estos beneficios favorecen la sostenibilidad y el crecimiento competitivo de la empresa en el mercado. En contraste, señala que los altos costos asociados al régimen general generan informalidad, lo cual las expone al riesgo de sanciones económicas y demandas por indemnización.

Paredes y Rodríguez (2017), en su tesis titulada "Acogimiento al régimen laboral de la micro y pequeña empresa y su efecto en las contingencias laborales en la empresa Industrias GRAFISOL E.I.R.L." en la ciudad de Trujillo durante el año 2016, se propusieron determinar cómo influye este régimen en las contingencias laborales de la empresa. Identificaron que la informalidad laboral genera diversos problemas, como infracciones, multas, demandas judiciales, embargos y hasta denuncias penales. Los resultados demostraron que el acogimiento a dicho régimen contribuye a reducir estas contingencias, al tiempo que permite a los trabajadores acceder a beneficios sociales. Asimismo, la propuesta del acogimiento busca aportar a la empresa mejorando su organización, fomentando el trabajo en equipo y

promoviendo un mejor clima laboral. Esto, a su vez, genera mayor compromiso por parte de los trabajadores, lo que impacta positivamente en la productividad y en el logro de los objetivos empresariales.

### **1.2.2 Antecedentes Internacionales:**

Camaño (2014), en su tesis titulada “Impacto de los Beneficios Promovidos por la Ley de Formalización Empresarial y Laboral - Colombia: en la Universidad de Cartagena de Indias”, tuvo como objetivo principal evaluar la efectividad de los beneficios otorgados a los empresarios que se acogen a dicha ley. La investigación tuvo como resultado que la informalidad laboral constituye un obstáculo para el crecimiento y la productividad de las empresas, los trabajadores y la economía nacional. Según los datos obtenidos, en Colombia solo uno de cada tres trabajadores cuenta con afiliación al sistema de seguridad social. Además, es importante recalcar que la informalidad laboral suele estar asociada con salarios bajos, jornadas laborales prolongadas, falta de protección social, abuso y desigualdad, en contraste con las condiciones del empleo formal.

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar la incidencia de los beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015 en la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Describir la situación laboral en la que se encuentra la microempresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023.

- Identificar los beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015 aplicables a la realidad de la microempresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023.

- Analizar el grado de liquidez obtenido antes y después del acogimiento al régimen laboral especial de la Ley N°28015, utilizando como base de análisis el periodo diciembre del 2022 hasta noviembre del 2023.

- Establecer los efectos de los beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015 de promoción de las micro y pequeñas empresas sobre la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho en el año 2023.

#### **1.4 Justificación**

La justificación del presente trabajo de investigación se encuentra en la relevancia de optimizar la liquidez de la microempresa L&W S.A.C., así como en la necesidad de aplicar normas legales que favorezcan su formalización, garanticen puestos de trabajo respetando los derechos laborales, y promuevan condiciones laborales conforme a la ley. Estos aspectos resultan esenciales para que la empresa se permita impulsar tanto el crecimiento económico como el bienestar de sus colaboradores.

El mercado laboral en el Perú se caracteriza por elevados costos relacionados a la contratación de trabajadores, al igual que, cuando se tramita un despido, lo que contribuye significativamente a la alta tasa de informalidad laboral en el país.

Ante problemas de liquidez, muchas microempresas optan por abandonar el mercado. Sin embargo, la implementación de los beneficios laborales contemplados en la Ley N° 28015 puede ayudar a reducir costos laborales, lo que impactará de manera positiva en su liquidez.

Dada la importancia de las MYPE como motor del desarrollo económico del país, y su capacidad innovadora para adaptarse y crecer en un entorno empresarial competitivo, resulta crucial analizar sus problemáticas y proponer estrategias que les permitan cumplir con las exigencias laborales sin comprometer su sostenibilidad financiera.

## **1.5 Hipótesis**

### ***1.5.1 Hipótesis general***

Los beneficios del Régimen Laboral Especial de la Ley N°28015 inciden de manera favorable en la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. en el año 2023.

### ***1.5.2 Hipótesis específicas***

- La situación laboral de la microempresa L&W S.A.C. es informal y desorganizada.
- Los beneficios del régimen laboral especial de la ley N° 28015 son aplicables a la realidad de la microempresa L&W S.A.C.
- El grado de liquidez antes del acogimiento al régimen laboral especial de la Ley N°28015 no le permite a la microempresa L&W S.A.C. asumir sus obligaciones y mantener un desarrollo sostenible.
- El grado de liquidez después del acogimiento al régimen laboral especial de la Ley N°28015 le permite a la microempresa L&W S.A.C. asumir sus obligaciones y mantener un desarrollo sostenible.
- Los efectos de los beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015 de promoción de las micro y pequeñas empresas sobre la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. son favorables.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

#### 2.1.1. *Las micro y pequeñas empresas en el Perú*

Una empresa se define como un sistema organizado que, a través de un proceso de transformación gestionado y supervisado por un propietario, busca generar un producto o servicio que maximice los beneficios obtenidos.

**A. Definición.** Es una unidad económica formada por personas naturales o jurídicas, organizada bajo una estructura o modelo empresarial permitido por la legislación vigente, y orientada a realizar actividades de extracción, transformación, producción, prestación de servicios o comercialización de bienes.

**B. Clasificación.** Según la Ley N°28015, en el año 2003, las microempresas deberían contar con hasta 10 trabajadores y sus ventas anuales de hasta 150 UIT. Y las pequeñas empresas, hasta 50 trabajadores y sus ventas anuales de hasta 850 UIT.

Luego, a partir de junio del año 2008, entra en vigor el D.L N°1086, la cual determina que las microempresas continúan con las mismas características, y las pequeñas empresas no tienen que contar con más de cien (100) colaboradores y con unas ventas anuales de hasta 1,700 UIT.

Por último, a través del decreto supremo N°013-2013 PRODUCE se indica que las MYPE se establecen de acuerdo con los niveles de ventas que registran anualmente. Debiendo las microempresas de contar con un nivel de ventas anuales hasta el monto de 150 UIT y las pequeñas empresas con ventas anuales superiores a 150 UIT hasta 1,700 UIT.

**C. Las microempresas en el Perú.** El crecimiento del sector informal urbano y de las MYPE en el Perú ha sido un fenómeno destacado durante las últimas dos décadas, impulsado por el rápido proceso de migración y urbanización en diversas ciudades. Este desarrollo también está vinculado al surgimiento del "autoempleo" como alternativa frente a la escasez

de empleos asalariados y formales disponibles para la población económicamente activa del país.

En el año 1990, en el ámbito del sector privado, se fundó el “Consortio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa” (COPEME). Posteriormente, en 1997, se creó una entidad estatal de apoyo denominada Comisión de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa (PROMPYME).

En 2003, se promulgó la Ley N°28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, que marcó un hito en la regulación y promoción de las MYPE. A ello le siguieron políticas públicas orientadas a mejorar la competitividad y productividad de este sector, como el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE 2005-2009.

Sin embargo, a pesar de estos avances, las MYPE continúan enfrentando problemas significativos de informalidad laboral en el mercado actual. Según el diario Gestión, al final del 2019 los trabajadores informales representaban el 72% de la Población Económicamente Activa (PEA); es decir, más de tres cuartos del total de las personas que trabajan en el Perú lo hacen en empresas o actividades que no cumplen las leyes laborales y tributarias, por lo cual, los colaboradores no tienen seguro de desempleo, AFP, vacaciones pagadas, entre otros.

#### **D. Beneficios de la ley MYPE.**

- Permite el acceso al financiamiento a través de un fondo de negociación de facturas.
- Permite la incorporación al régimen laboral especial.
- Permite la incorporación al sistema de salud, al igual que al sistema de pensiones.
- Las MYPE gozan de una exoneración del 70% en los derechos de pago establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicable a los trámites y procedimientos realizados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

**E. Régimen laboral especial (RLE).** Tiene como objetivo promover la formalización y el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, al tiempo que mejora las condiciones laborales y los derechos de los colaboradores de este sector.

**F. Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).** El REMYPE es un registro que permite a las micro y pequeñas empresas inscribirse a través de un procedimiento en línea. Su administración está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Para acceder al Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), es indispensable realizar todas las condiciones que se establecen en el artículo 3° de la Ley MYPE y el artículo 5° del Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE, las cuales incluyen los niveles de venta como criterio principal. Además, la empresa debe generar una renta de tercera categoría como actividad económica, que no esté vinculada a actividades como discotecas, bares, casinos o juegos de azar.

Asimismo, está reglamentado por la RM N°323-2008-TR, en donde se indica que es obligatorio el registrarse en el REMYPE para que una empresa pueda acogerse a sus disposiciones.

El proceso de inscripción en el REMYPE inicia accediendo al portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) con el usuario y la clave SOL de la empresa, al igual que, el número de RUC. Posteriormente, se debe llenar un formulario de inscripción, en el cual se registran los datos de la empresa, los socios y los trabajadores. Toda la información proporcionada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización por parte de las autoridades competentes.

Una vez completados dichos pasos, se envía la solicitud para poder proceder con la acreditación de la empresa como micro o pequeña empresa.

La acreditación le corresponde al El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y se basa en la información del monto de ventas anuales que la empresa haya declarado ante la SUNAT.

Una vez que la empresa haya sido acreditada como MYPE, su acogimiento al régimen laboral especial correspondiente se realiza de manera automática.

**G. Ámbito de aplicación de la Ley.** El régimen se aplica a todos los trabajadores que estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada y que presten servicios en una micro o pequeña empresa. Otros alcances son: Los trabajadores contratados bajo la legislación anterior seguirán estando regulados por las normas vigentes al momento de la firma de su contrato. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del régimen laboral, salvo que haya transcurrido un período mínimo de un (1) año desde el cese, los trabajadores sujetos al régimen laboral común que cesen después de la entrada en vigor del Decreto Legislativo N°1086 y sean recontratados por el mismo empleador de manera inmediata.

**H. Beneficios laborales del régimen laboral especial (RLE).** Se aplica exclusivamente a las micro y pequeñas empresas que estén correctamente registradas en el REMYPE y que reúnan las características definidas en el artículo 3° de la Ley.

Según la Ley original N°28015, el RLE estaba dirigido solamente a las microempresas. No obstante, con la modificación realizada mediante el Decreto Legislativo N°1086, dicho régimen se amplió para incluir también a las pequeñas empresas.

**I. Remuneración.** Los colaboradores de las micro y pequeñas empresas tienen que recibir, al menos, la Remuneración Mínima Vital (RMV). Según el Decreto Supremo N°003-2022-TR, la RMV vigente es de S/ 1,025.00 soles, monto que entró en vigor el 1 de mayo de 2022.

**J. Jornada y horario de trabajo.** El horario de trabajo y las horas extras de los trabajadores de la microempresa se rigen por lo establecido en el Decreto Supremo N°007-

2002-TR, correspondiente al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°854, “Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo”, modificado por la Ley N°27671 o por cualquier norma que la sustituya. Esto implica un horario laboral máximo de ocho (8) horas al día o cuarenta y ocho (48) horas por una semana.

La jornada laboral, que supere las horas del día o la semana, debe ser considerada como sobre tiempo, además debe ser remunerado con un recargo acordado entre las partes. Dicho recargo no podrá ser menor al veinticinco por ciento (25%) por hora para las dos primeras horas, calculado sobre el valor hora correspondiente de la remuneración del trabajador, y al treinta y cinco por ciento (35%) para las horas adicionales.

**K. Seguro social de salud.** En el caso de las microempresas, los colaboradores tienen derecho a afiliarse en el Seguro Integral de Salud (SIS), el cual es un sistema semi - subsidiado, en donde el empleador asume el 50% del costo del seguro y el Estado financia el 50% restante.

En cambio, los colaboradores de la pequeña empresa deberán ser asegurados en ESSALUD, el cuales es un régimen contributivo regular, en el cual el empleador debe aportar el 9% de la remuneración que recibe el trabajador, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificaciones.

**L. El descanso semanal obligatorio.** Es obligatorio el garantizarles a los colaboradores un descanso semanal, al igual que se les debe ofrecer días libres en los días feriados, los cuales se encuentran regulados por las disposiciones del régimen laboral común privado.

**M. El descanso vacacional.** Los trabajadores de la actividad privada tendrán derecho a quince (15) días calendario de descanso por cada año completo de servicios, como mínimo, siempre y cuando alcancen el resultado señalado en el DL N°713, artículo 10, “Ley de Consolidación de los Descansos Remunerados para los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada”.

**N. El despido injustificado.** Los trabajadores de una microempresa deberán recibir un monto equivalente a diez (10) remuneraciones diarias por cada año completo de servicios, con un tope máximo de noventa (90) remuneraciones diarias, ante un despido injustificado.

Para los trabajadores de la pequeña empresa, la indemnización corresponde a veinte (20) retribuciones monetarias diarias por cada año completo de servicios, con un límite máximo de ciento veinte (120) remuneraciones diarias. Y las fracciones de año se calculan y pagan proporcionalmente por dozavos en ambos casos.

**O. Régimen de pensiones.** Tienen la obligación de afiliarse, los colaboradores de la pequeña empresa, a cualquiera de los regímenes previsionales creados por el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, o en el DS N°054-97-EF, que contiene el TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, mientras que para las microempresas depende del empleador, es decir, es opcional.

**P. Gratificaciones.** Los trabajadores de la pequeña empresa tienen derecho a recibir dos gratificaciones al año: medio sueldo por Fiestas Patrias y medio sueldo por Navidad, siempre que hayan laborado el semestre completo (de enero a junio y de julio a diciembre). Si no cumplieran con este período, recibirán un monto proporcional al tiempo trabajado, calculado por los meses completos laborados en cada semestre. En cambio, los empleadores de la microempresa no están obligados a otorgar este beneficio a sus trabajadores.

**Q. Compensación por Tiempo de Servicios.** Los colaboradores de la pequeña empresa tienen derecho a recibir una compensación por cada año de servicio, la cual es equivalente a 15 días, con un límite máximo de 90 días de remuneración., mientras que para las microempresas depende del empleador, es decir, es opcional.

**R. Otros derechos.** Las MYPE, de la mano de los colaboradores, pueden acordar, respetando la esencia de los derechos reconocidos, condiciones laborales más favorables que

las establecidas en la normativa. Estas mejoras pueden ser implementadas mediante convenios individuales o colectivos, o por decisión unilateral del empleador.

**S. Definición de Liquidez.** La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, lo que refleja su nivel de disponibilidad financiera inmediata. En esencia, mide la facilidad con la que puede transformar sus activos en efectivo o generar recursos líquidos para atender compromisos próximos.

**T. Ratios de Liquidez.** Andrade (2017) sostiene que “Los ratios de liquidez muestran el comportamiento de la capacidad de pago que tiene la empresa sobre sus obligaciones de corto plazo” (p. 53).

Una disminución en este ratio puede señalar un deterioro en la salud financiera de la empresa o, en algunos casos, reflejar la eliminación de inventarios obsoletos o activos estancados. Por el contrario, un aumento podría estar señalando una acumulación de inventarios de forma imprudente o de lo contrario una mejoría real en la situación financiera. En resumen, aunque esta medida es valiosa, el analista debe examinar cuidadosamente los componentes de los activos y pasivos para evitar interpretaciones erróneas.

El ratio de prueba ácida es una medida más estricta de la capacidad de una empresa para cumplir con sus deudas a corto plazo. Este indicador evalúa qué tan eficientemente puede la empresa atender sus compromisos financieros sin depender de la venta de inventarios o de activos menos líquidos.

El ratio de efectivo mide la capacidad inmediata de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, tomando en cuenta únicamente los activos más líquidos, como el efectivo en Caja y los valores negociables. Este indicador elimina el impacto del tiempo y la incertidumbre asociada a los precios de otros activos corrientes, reflejando la habilidad para operar de la empresa, utilizando solo sus recursos más líquidos, para no depender de los ingresos por ventas.

El ratio de capital de trabajo representa la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos a corto plazo. Contar con un capital de trabajo adecuado brinda seguridad a los acreedores a corto plazo, ya que indica que la empresa tiene la capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones.

### **III. MÉTODO**

#### **3.1. Tipo de Investigación**

El método de investigación empleado es Inductivo-Deductivo, ya que se inicia con el análisis de casos particulares para llegar a conclusiones generales, permitiendo entender la situación real de la aplicación de la ley MYPE N°28015 en la microempresa L&W S.A.C., durante el periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023. Asimismo, es Explicativa-Aplicada, dado que busca identificar las causas del problema utilizando conocimientos previos para enriquecer el acervo cultural. Por último, se emplea el enfoque Analítico-Sintético, al descomponer y analizar de forma sistemática las variables involucradas, con el propósito de generar recomendaciones y aportes al concluir la investigación.

El diseño de la investigación es No Experimental, ya que los fenómenos fueron observados en su entorno natural sin ser manipulados, para luego proceder a su análisis. En términos generales, el diseño es Transversal, dado que la recopilación de datos mediante encuestas se realizó en un momento específico. De manera específica, el diseño es Explicativo, puesto que busca analizar cómo una variable depende o se ve afectada por otra, considerando la relación entre la variable independiente y la dependiente.

#### **3.2. Ámbito temporal y espacial**

El ámbito temporal oscilará desde diciembre del 2022 hasta noviembre del 2023. Y, el ámbito espacial se enfocará en la microempresa L&W S.A.C. ubicada en San Juan de Lurigancho.

### **3.3. Variables**

#### ***3.3.1. Variable independiente***

Beneficios del Régimen Laboral Especial de la Ley N°28015.

#### ***3.3.2. Variable dependiente***

La liquidez.

### **3.4. Población y muestra**

La población está conformada por la microempresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho. Y, la muestra está determinada por la microempresa L&W S.A.C. del distrito San Juan de Lurigancho y es no probabilística.

### **3.5. Instrumentos**

- Cuestionarios a los 03 trabajadores administrativos (Contador General, Analista de contabilidad y un asistente contable) de la empresa L&W S.A.C.
- Investigación bibliográfica para recopilar datos relevantes para el informe.

### **3.6. Procedimientos**

Se utilizará la observación, entrevista al Gerente General y al contador general, para el análisis de los contenidos de las normas legales vigentes y la encuesta a los colaboradores administrativos de la muestra, al igual que de la información obtenida por investigación propia.

### **3.7. Análisis de datos**

#### ***3.7.1. Elaboración de los instrumentos de Recolección de Datos***

Se llevará a cabo la elaboración de una encuesta y un análisis documental, diseñados considerando los objetivos establecidos en este trabajo, con el propósito de garantizar que las respuestas obtenidas estén alineadas con dichos objetivos.

#### ***3.7.2. Construcción de las matrices***

Construcción de las matrices para vaciar todos los datos que se obtendrán de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

### ***3.7.3. Consolidación y tabulación de los resultados***

Luego de la ejecución de los instrumentos de recolección de datos se procede a la consolidación y tabulación de los resultados en las respectivas hojas de cálculo.

### ***3.7.4. Análisis de los resultados***

Se realiza el análisis de los datos para dar a conocer los resultados de la investigación y llegar a una conclusión.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Reseña Histórica

La empresa L&W S.A.C. inició sus actividades en el 2021 en el distrito de San Juan de Lurigancho, contando con colaboradores capacitados técnicamente y que, a través de la experiencia, tienen el objetivo de brindar servicios de valor agregado.

### 4.2. Visión y Misión

#### 4.2.1. Visión

Convertirnos en referentes en la fabricación y reparación de maquinaria pesada, fundamentando nuestro crecimiento en los valores que nos definen como empresa y en la excelencia humana y profesional de nuestro equipo, quienes asumen el compromiso en cada uno de los servicios ofrecidos.

#### 4.2.2. Misión

Brindar un servicio de calidad, y ofrecer servicios de excelencia mediante el uso de herramientas y soluciones empresariales, fomentando un crecimiento sostenible y proporcionando respuestas innovadoras que satisfagan las demandas del mercado.

#### 4.2.3. Servicios prestados

La empresa L&W S.A.C. se dedica a la fabricación y reparación de maquinaria pesada, así como a la producción de repuestos en general, orientados a las industrias minera, petrolera, pesquera, entre otras.

#### 4.2.4. Situación laboral de la empresa

Se realizó una entrevista presencial con el Gerente General y el Contador General de la empresa L&W S.A.C con el fin de definir el primer objetivo de la investigación. Con base en las respuestas proporcionadas, se describe la situación laboral actual de la organización.

Antes de su inscripción en REMYPE (noviembre/2021 - noviembre/2022):

- Informalidad en el registro de los colaboradores de la empresa.
- Existen colaboradores que cumplen un horario laboral de 8 horas diarias, lo que evidencia una relación de dependencia laboral. Y, a pesar de ello, estos trabajadores no se encuentran registrados en planilla y, en su lugar, emiten recibos por honorarios.
- En promedio, la empresa cuenta con un total de 17 trabajadores durante ese periodo. De ellos, 8 son formales, lo que representa el 47.05%, mientras que 9 son informales, lo que equivale al 52.95%.
- Los trabajadores informales a lo largo su estancia en la empresa no reciben sus beneficios sociales, ni al finalizarlo, tales como la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), gratificaciones, vacaciones y liquidación de beneficios sociales.
- El horario laboral para el área administrativa se extiende de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., y los sábados, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., sumando un total de 46 horas semanales. Por estas jornadas, se otorga un sueldo básico mensual de S/ 1,025.00. Por su parte, el área de operaciones trabaja de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con 2 horas extras diarias, y los sábados, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., acumulando también 46 horas semanales. Esta jornada se remunera con el mismo sueldo básico mensual de S/ 1,025.00, más una bonificación de S/ 400 por las horas extras. Sin embargo, dicha bonificación no cubre íntegramente el monto establecido por la normativa para el pago de horas extras.
- El trabajo efectuado durante los domingos (día de descanso) y/o feriados se remunera únicamente con el pago correspondiente a una jornada diaria de S/ 34.00, sin incluir la compensación adicional que legalmente debería otorgarse por laborar en estas fechas.
- La empresa, debido a las condiciones de trabajo bajo las cuales emplea a sus trabajadores, enfrenta demandas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- La empresa ha tenido que asumir el pago de indemnizaciones a extrabajadores que, tras finalizar su vínculo laboral, presentaron denuncias ante el Ministerio de Trabajo.

- La empresa ha incurrido en gastos relacionados con su defensa legal y la gestión de los trámites correspondientes a las denuncias presentadas.

- La alta rotación de personal, causada por la informalidad y el incumplimiento de los derechos laborales, genera mayores costos derivados de los diversos trámites por realizar en las gestiones de contratación.

#### ***4.2.5. Encuesta dirigida al personal administrativo***

Se diseñó y llevó a cabo una encuesta dirigida al personal administrativo del área de contabilidad de la empresa L&W S.A.C., esto con el fin de abordar el segundo objetivo de este estudio.

La finalidad de la encuesta es recopilar opiniones acerca de los beneficios del régimen laboral especial, con el objetivo de complementar los datos cuantitativos expuestos en el apartado 6 de esta investigación.

Asimismo, se busca identificar los beneficios obtenidos al acogerse a dicha ley y evaluar el impacto que ha tenido en la liquidez de la empresa.

#### **Tabla 1**

##### *Personal Administrativo*

<b>Encuestados</b>	<b>Cargo que desempeña:</b>
Encuestado 1	Contador
Encuestado 2	Analista Contable
Encuestado 3	Asistente Contable

### A. Resultados de la encuesta.

- Pregunta 1. ¿Considera usted que hay una cantidad adecuada de políticas públicas destinadas a fomentar y respaldar a las microempresas?

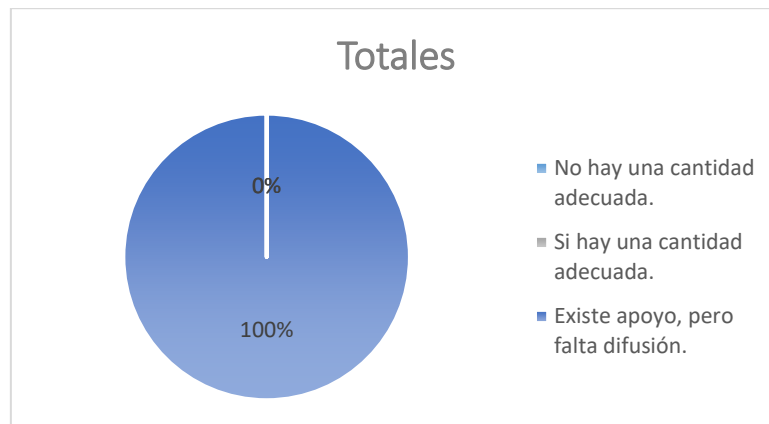
**Tabla 2**

*Políticas públicas destinadas a fomentar y respaldar a las MYPE*

<b>Opciones</b>	<b>Contador</b>	<b>Analista Contable</b>	<b>Asistente Contable</b>	<b>Totales</b>	<b>%</b>
No hay una cantidad adecuada.				0	0%
Si hay una cantidad adecuada.				0	0%
Existe apoyo, pero falta difusión.	X	X	X	3	100%
<b>TOTALES:</b>				<b>3</b>	<b>100%</b>

**Figura 1**

*Políticas públicas destinadas a fomentar y respaldar a las MYPE*



- Interpretación:

Todo el personal del área de contabilidad coincide en que sí hay apoyo para las microempresas; no obstante, indican que hace falta una mayor difusión por parte del Estado para garantizar que la información llegue a todas las microempresas.

- Pregunta 02. ¿Cómo se informó sobre la normativa régimen laboral especial (RLE) y sus beneficios?

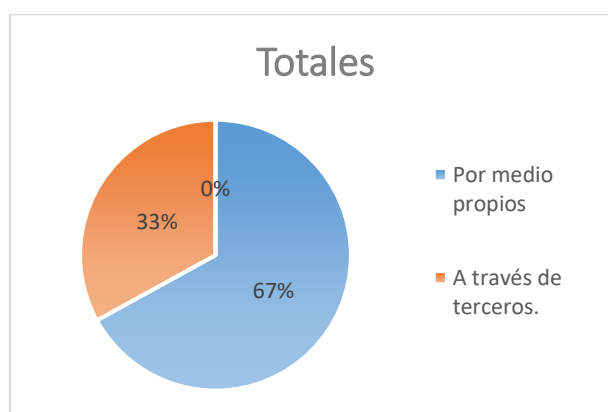
**Tabla 3**

*Conocimiento del RLE*

Opciones	Contador	Analista Contable	Asistente Contable	Totales	%
Por medio propios	X		X	2	67%
A través de terceros.		X		1	33%
A través de medios de comunicación.				0	0%
TOTALES:				3	100%

**Figura 2**

*Conocimiento del RLE*



- Interpretación:

El 67% de los encuestados (la contadora y la asistente contable) manifestaron que tienen conocimiento de la Ley MYPE por medio propios, es decir, ellas investigaron al respecto. En

cambio, la analista contable (33%), lo obtuvo a través de terceros, esto es por parte de sus compañeras de trabajo.

- Pregunta 3: ¿Qué les motivó a optar por acogerse al régimen laboral especial (RLE)?

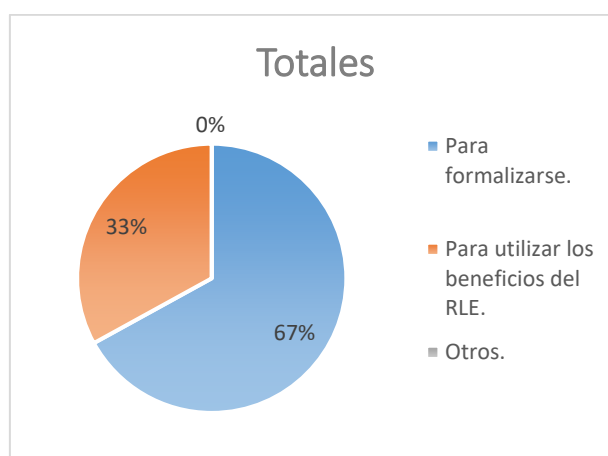
**Tabla 4**

*Decisión de acogerse al RLE*

Opciones	Contador	Analista Contable	Asistente Contable	Totales	%
Para formalizarse.	X	X		2	67%
Para utilizar los beneficios del RLE.			X	1	33%
Otros.				0	0%
TOTALES:				3	100%

**Figura 3**

*Decisión de acogerse al RLE*



- Interpretación:

El 67% de los entrevistados (el contador y el analista contable), señalaron que optaron por acogerse a la Ley MYPE con el objetivo de formalizarse. Por otro lado, el asistente contable, que representa el 33%, indicó que su decisión se basó en aprovechar los beneficios del RLE.

- Pregunta 4: De la lista de beneficios del RLE, identifique únicamente aquellos que aplica en su empresa:

**Tabla 5**

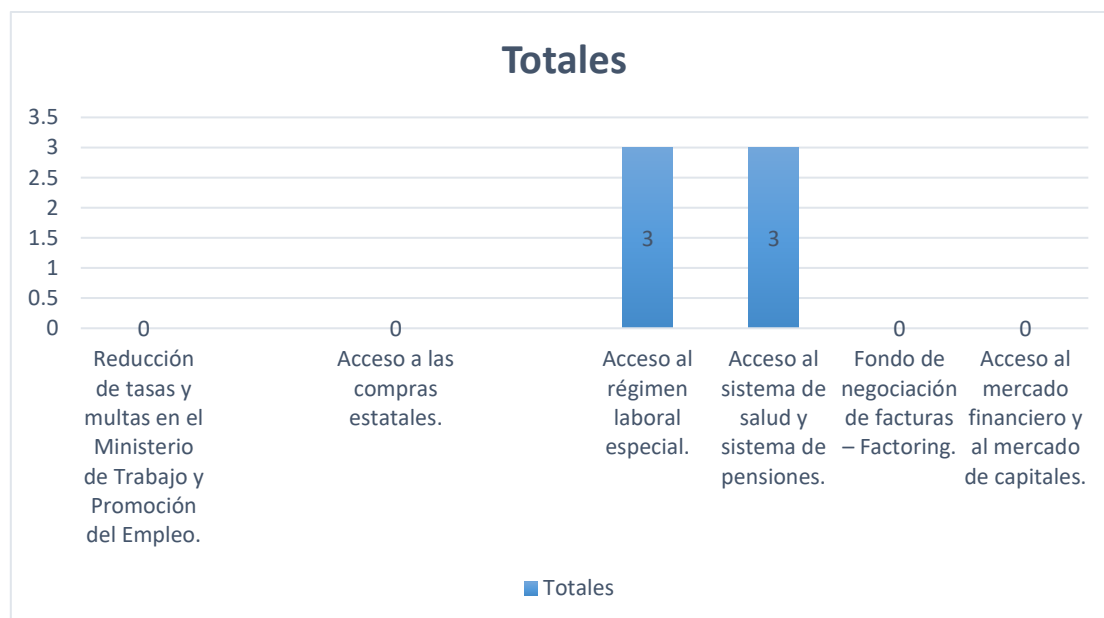
*Conocimiento de los beneficios que brinda el RLE*

<b>Opciones</b>	<b>Contador</b>	<b>Analista Contable</b>	<b>Asistente Contable</b>	<b>Totales</b>
Reducción de tasas y multas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.				0
Acceso a las compras estatales.				0
Acceso al régimen laboral especial.	X	X	X	3
Acceso al sistema de salud y sistema de pensiones.	X	X	X	3
Fondo de negociación de facturas – Factoring.				0

Acceso al mercado financiero y al mercado de capitales.	0
<hr/>	
TOTALES:	6
<hr/>	

**Figura 4**

*Conocimiento de los beneficios que brinda el RLE*



- Interpretación:

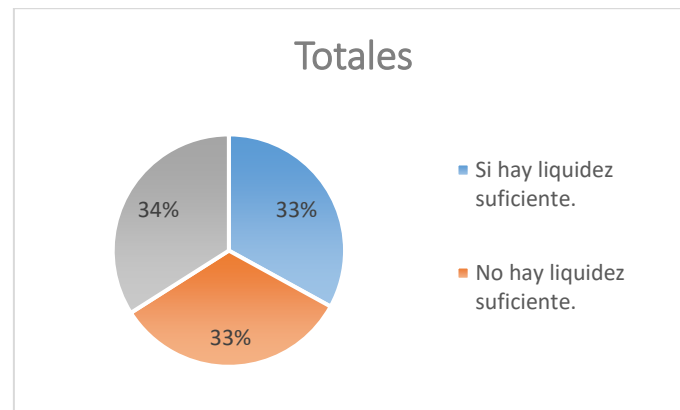
Todos los encuestados mencionaron estar al tanto únicamente de dos beneficios contemplados en la Ley MYPE, los cuales son: el acceso al RLE y la posibilidad de afiliarse al SIS y al sistema de pensiones.

- Pregunta 5: Si la empresa no aprovechara los beneficios del RLE, ¿cree usted que el grado de liquidez obtenido sería suficiente para satisfacer a las obligaciones laborales, tributarias y empresariales?

**Tabla 6**

*Obligaciones laborales sin los beneficios del RLE*

<b>Opciones</b>	<b>Contador</b>	<b>Analista Contable</b>	<b>Asistente Contable</b>	<b>Totales</b>	<b>%</b>
Si hay liquidez suficiente.			X	1	33%
No hay liquidez suficiente.		x		1	33%
Si cumpliría con sus obligaciones, pero faltaría liquidez.	X			1	34%
<b>TOTALES:</b>				<b>3</b>	<b>100%</b>

**Figura 5***Obligaciones laborales sin los beneficios del RLE*

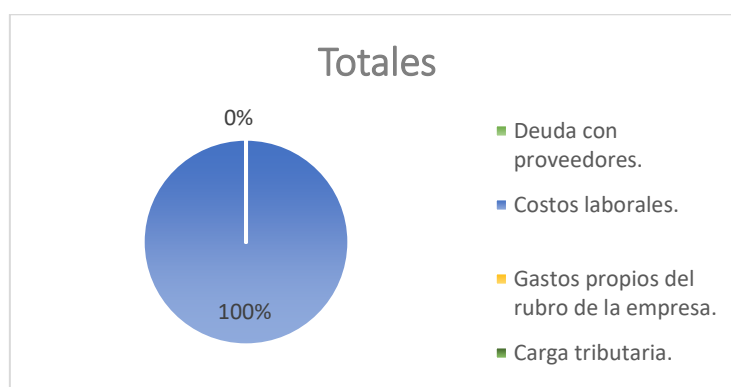
- Interpretación:

Las respuestas de los tres encuestados reflejan diferentes perspectivas: el 34% señala que cumplirían con sus obligaciones, pero experimentarían una disminución en su liquidez; el 33% indica que no podrían cumplir con todas sus obligaciones, y otro 33% afirma que podrían afrontarlas en cualquier circunstancia.

- Pregunta 6: Entre las obligaciones mensuales que la empresa debe cumplir, ¿cuál considera prioritaria al momento de realizar los abonos?

**Tabla 7***Abonos prioritarios*

<b>Opciones</b>	<b>Contador</b>	<b>Analista Contable</b>	<b>Asistente Contable</b>	<b>Totales</b>	<b>%</b>
Deuda con proveedores.				0	0%
Costos laborales.	X	X	X	3	100%
Gastos propios del rubro de la empresa.				0	0%
Carga tributaria.				0	0%
<b>TOTALES:</b>				<b>3</b>	<b>100%</b>

**Figura 6***Abonos prioritarios*

- Interpretación:

Se llegó a la conclusión de que los costos laborales son las obligaciones que deben priorizarse, incluyendo salarios y beneficios sociales, ya que todos los encuestados coinciden

en que dichos costos tienen prioridad antes deudas con proveedores u otros gastos del rubro del negocio.

- Pregunta 7: Tras su inscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa, ¿considera usted que el RLE permitió un impacto favorable en la liquidez?

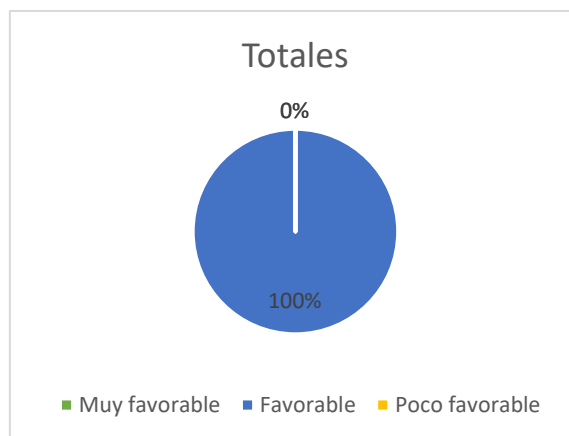
**Tabla 8**

*Impacto del RLE sobre la liquidez*

Opciones	Contador	Analista Contable	Asistente Contable	Totales	%
Muy favorable				0	0%
Favorable	X	X	X	3	100%
Poco favorable				0	0%
TOTALES:				3	100%

**Figura 7**

*Impacto del RLE sobre la liquidez*



- Interpretación:

El 100% de los participantes considera que el impacto RLE sobre la liquidez de la empresa ha sido favorable.

- Pregunta 8: ¿Cree usted que los beneficios del RLE reducen las ventajas para el trabajador?

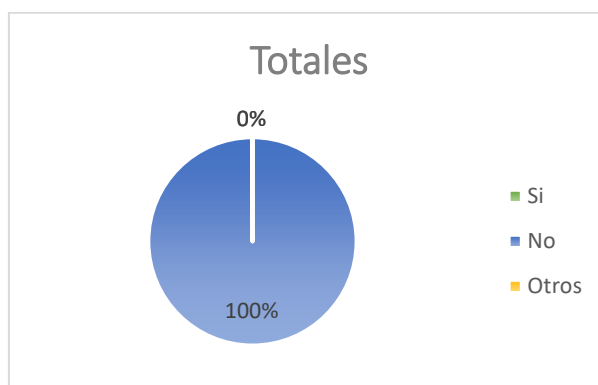
**Tabla 9**

*Los beneficios del RLE le reducen ventajas al trabajador*

Opciones	Contador	Analista Contable	Asistente Contable	Totales	%
Si				0	0%
No	X	X	X	3	100%
Otros				0	0%
TOTALES:				3	100%

**Figura 8**

*Los beneficios del RLE le reducen ventajas al trabajador*



- Interpretación:

Todos los encuestados coinciden en que los beneficios del RLE no afectan negativamente a los trabajadores. Argumentan que, en ausencia de esta Ley, se incrementaría la informalidad laboral debido a los altos costos que enfrentarían las empresas, lo que resultaría en trabajadores sin sueldos competitivos ni acceso a beneficios como salud o pensión.

### **4.3. Información Contable**

Para poder identificar qué beneficios del RLE son aprovechables a la realidad en la que se encuentra la microempresa L&W S.A.C., en cumplimiento del segundo objetivo, se procederá a analizar la información contable obtenida en las reuniones pactadas con el área de contabilidad.

Por ello, cabe mencionar que la empresa L&W S.A.C. solicitó su inscripción en el REMYPE el cinco (5) de diciembre del año 2022, quedando acreditada como microempresa y con acceso a los beneficios correspondientes. Por ello, la información analizada comprende el período desde diciembre de 2022 hasta noviembre de 2023.

Este período se va a analizar de manera comparativa utilizando cálculos basados en el supuesto de no estar acogidos al RLE durante dicho tiempo. Esto permitirá evaluar la incidencia del régimen especial sobre la liquidez de la empresa.

**Tabla 10***Registro de ventas: Periodo diciembre 2022 a noviembre 2023*

	<b>VALOR DE VENTA</b>	<b>IGV (18%)</b>	<b>TOTAL FACTURADO</b>	<b>DETRACCIONES</b>	<b>NETO DISPONIBLE</b>
<b>Dic-22</b>	33,275.00	5,989.50	39,264.50	4,711.74	34,552.76
<b>Ene-23</b>	32,106.00	5,779.08	37,885.08	4,546.21	33,338.87
<b>Feb-23</b>	32,898.00	5,921.64	38,819.64	4,658.36	34,161.28
<b>Mar-23</b>	33,959.00	6,112.62	40,071.62	4,808.59	35,263.03
<b>Abr-23</b>	35,973.00	6,475.14	42,448.14	5,093.78	37,354.36
<b>May-23</b>	39,716.00	7,148.88	46,864.88	5,623.79	41,241.09
<b>Jun-23</b>	41,089.00	7,396.02	48,485.02	5,818.20	42,666.82
<b>Jul-23</b>	37,557.00	6,760.26	44,317.26	5,318.07	38,999.19
<b>Ago-23</b>	38,415.00	6,914.70	45,329.70	5,439.56	39,890.14
<b>Set-23</b>	36,015.00	6,482.70	42,497.70	5,099.72	37,397.98
<b>Oct-23</b>	39,490.00	7,108.20	46,598.20	5,591.78	41,006.42
<b>Nov-23</b>	42,370.00	7,626.60	49,996.60	5,999.59	43,997.01
<b>TOTAL</b>	<b>442,863.00</b>	<b>79,715.34</b>	<b>522,578.34</b>	<b>62,709.40</b>	<b>459,868.94</b>

- Comentario:

La empresa L&W S.A.C., dedicada al mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, está sujeta a una detracción del 12% en cada venta. Como resultado, el efectivo neto disponible total asciende a S/. 459,868.94.

**Tabla 11***Registro de compras y gastos - Con R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023*

<b>VALOR DE VENTA</b>					
	<b>COMPRAS OPERATIVAS</b>	<b>GASTOS DE VENTAS</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>IGV (18%)</b>	<b>TOTAL COMPRAS</b>
<b>Dic-22</b>	5,360.00	3,980.00	4,257.00	964.80	14,561.80
<b>Ene-23</b>	6,546.00	3,767.00	4,009.00	1,178.28	15,500.28
<b>Feb-23</b>	5,468.00	3,920.00	4,649.00	984.24	15,021.24
<b>Mar-23</b>	8,890.00	4,100.00	3,899.00	1,600.20	18,489.20
<b>Abr-23</b>	8,732.00	4,798.00	4,769.00	1,571.76	19,870.76
<b>May-23</b>	8,644.00	4,704.91	4,035.00	1,555.92	18,939.83
<b>Jun-23</b>	8,679.00	3,950.00	4,099.00	1,562.22	18,290.22
<b>Jul-23</b>	10,522.00	4,830.00	4,384.00	1,893.96	21,629.96
<b>Ago-23</b>	8,209.00	4,040.00	4,429.98	1,477.62	18,156.60
<b>Set-23</b>	7,561.00	3,872.00	4,600.00	1,360.98	17,393.98
<b>Oct-23</b>	9,746.00	4,004.00	6,250.00	1,754.28	21,754.28
<b>Nov-23</b>	9,500.00	4,532.00	6,204.00	1,710.00	21,946.00
<b>TOTAL</b>	<b>97,857.00</b>	<b>50,497.91</b>	<b>55,584.98</b>	<b>17,614.26</b>	<b>221,554.15</b>

- Comentario:

Las compras y gastos totales realizados cada mes se clasifican según su función: gastos de ventas, administrativos o de costo operativo. Bajo el RLE la empresa utiliza el beneficio de tasas reducidas ante el Ministerio de Trabajo para la presentación de contratos laborales como MYPE. Esto permite que el total de compras ascienda a S/. 221,554.15.

**Tabla 12***Registro de compras y gastos - Sin R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023*

MESES	VALOR DE VENTA			IGV (18%)	TOTAL COMPRAS
	COMPRAS OPERATIVAS	GASTOS DE VENTAS	GASTOS DE ADMINISTRACION		
<b>Dic-22</b>	5,360.00	3,980.00	4,340.00	964.80	14,644.80
<b>Ene-23</b>	6,546.00	3,767.00	4,009.00	1,178.28	15,500.28
<b>Feb-23</b>	5,468.00	3,920.00	4,649.00	984.24	15,021.24
<b>Mar-23</b>	8,890.00	4,100.00	4,023.50	1,600.20	18,613.70
<b>Abr-23</b>	8,732.00	4,798.00	4,769.00	1,571.76	19,870.76
<b>May-23</b>	8,644.00	4,704.91	4,134.60	1,555.92	19,039.43
<b>Jun-23</b>	8,679.00	3,950.00	4,099.00	1,562.22	18,290.22
<b>Jul-23</b>	10,522.00	4,830.00	4,384.00	1,893.96	21,629.96
<b>Ago-23</b>	8,209.00	4,040.00	4,429.98	1,477.62	18,156.60
<b>Set-23</b>	7,561.00	3,872.00	4,774.30	1,360.98	17,568.28
<b>Oct-23</b>	9,746.00	4,004.00	6,250.00	1,754.28	21,754.28
<b>Nov-23</b>	9,500.00	4,532.00	6,262.10	1,710.00	22,004.10
<b>TOTAL</b>	<b>97,857.00</b>	<b>50,497.91</b>	<b>56,124.48</b>	<b>17,614.26</b>	<b>222,093.65</b>

- Comentario:

El contenido de los gastos en periodo de estudio, sin acogerse al RLE, muestra un ligero cambio de S/. 539.50. Esto se debe a la ausencia del beneficio de tasas reducidas ante el Ministerio de Trabajo, lo que se refleja en un total de compras y gastos de S/. 222,093.65.

**Tabla 13**

*Resumen de planilla de remuneraciones - Con R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023*

MES	SALARIOS	SUELDOS		TOTAL
	COSTO DEL SERVICIO	DE VENTAS	ADMINISTRATIV O	CARGA LABORA L
<b>Dic-22</b>	14,330.55	3,711.22	7,144.73	25,186.50
<b>Ene-23</b>	13,453.10	3,711.22	6,768.68	23,933.00
<b>Feb-23</b>	12,600.07	3,711.22	6,403.09	22,714.38
<b>Mar-23</b>	15,269.04	3,711.22	7,546.94	26,527.20
<b>Abr-23</b>	16,282.74	3,711.22	6,716.36	26,710.32
<b>May-23</b>	17,752.61	3,711.22	8,611.33	30,075.16
<b>Jun-23</b>	20,949.85	3,853.47	8,129.81	32,933.13
<b>Jul-23</b>	17,365.76	3,853.47	8,303.29	29,522.52
<b>Ago-23</b>	20,780.63	3,853.47	8,073.41	32,707.51
<b>Set-23</b>	19,716.79	3,853.47	7,718.61	31,288.87
<b>Oct-23</b>	23,749.79	3,853.47	9,063.13	36,666.39
<b>Nov-23</b>	27,023.60	3,853.47	8,152.43	39,029.50
<b>TOTAL</b>	<b>219,274.53</b>	<b>45,388.14</b>	<b>92,631.81</b>	<b>357,294.48</b>

- Comentario:

La planilla de remuneraciones distribuye la carga laboral en dos secciones: sueldos y salarios. Esta distribución se realiza según el centro de costos al que se le asigna.

La remuneración mensual está compuesta por el sueldo básico y las horas extras, en donde le corresponde al colaborador, por las dos primeras horas, el 25% adicional del valor de

hora, y las remuneraciones de las dos horas extras siguientes, es un 35% adicional del valor de hora. Y, bajo el RLE, la carga laboral alcanza los S/. 357,294.48.

**Tabla 14**

*Resumen de la planilla de beneficios sociales - Con R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023*

MES	BENEFICIOS SOCIALES			SALARIOS	SUELDOS		TOTAL
	CTS	GRATIFICACION	VACACIONES	COSTO DEL SERVICIO	VENTAS	ADMINISTRATIVO	BENEFICIOS SOCIALES
<b>Dic-22</b>		10,668.00		5,334.00	2,133.60	3,200.40	10,668.00
<b>Ene-23</b>			5,650.00	2,825.00	1,130.00	1,695.00	5,650.00
<b>Feb-23</b>							
<b>Mar-23</b>							
<b>Abr-23</b>							
<b>May-23</b>	7,816.00			1,408.00	563.20	844.80	2,816.00
<b>Jun-23</b>			5,650.00	2,825.00	1,130.00	1,695.00	5,650.00
<b>Jul-23</b>		11,376.50		5,688.25	2,275.30	3,412.95	11,376.50
<b>Ago-23</b>							
<b>Set-23</b>							
<b>Oct-23</b>			5,650.00	2,825.00	1,130.00	1,695.00	5,650.00
<b>Nov-23</b>	8,168.00			4,084.00	1,633.60	2,450.40	8,168.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,984.00</b>	<b>22,044.50</b>	<b>16,950.00</b>	<b>20,905.25</b>	<b>8,362.10</b>	<b>12,543.15</b>	<b>41,810.50</b>

- Comentario:

Los beneficios del régimen laboral especial al que accede la empresa incluyen: Compensación por Tiempo de Servicios (equivalente a 15 remuneraciones diarias por cada año completo de trabajo), gratificación (dos gratificaciones anuales: una por Fiestas Patrias de un medio (1/2) de remuneración y, de la misma manera, por Navidad) y vacaciones (15 días por año), sumando un total de S/. 41,810.50.

**Tabla 15**

*Beneficios del Régimen Laboral Especial aplicados en L & W S.A.C.*

<b>BENEFICIOS</b>	<b>LEY MYPE</b>	<b>L &amp; W S.A.C.</b>
Jornada de trabajo	8 horas diarias o 48 horas a la semana.	8 horas diarias o 48 horas a la semana.
Indemnización por despido arbitrario.	10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios completos con un máximo de 90 remuneraciones diarias.	Durante el periodo de estudio no se ha utilizado la indemnización por despido arbitrario.
Gratificación de fiestas patrias y navidad.	No es obligatorio.	Dos gratificaciones anuales: una por Fiestas Patrias de un medio (1/2) de remuneración y, de la misma manera, por Navidad
Trabajo a sobretiempo	-. Las primeras dos horas	-. Las primeras dos horas

	extras aplica el 25% más.  -. A partir de la tercera hora en adelante aplica el 35% más.	extras aplica el 25% más.  -. A partir de la tercera hora en adelante aplica el 35% más.
Descanso Semanal Obligatorio	Si	Si
Remuneración Mínima Vital	Aplica la RMV S/.1,025.00	Aplica la RMV S/.1,025.00
Compensación por tiempo de servicios - CTS	No es obligatorio	15 remuneraciones diarias por año completo de servicios.
Seguro Complementario de trabajo de riesgo	Si	Si
Seguro de Vida	Si	Si
Seguro Social de Salud	Si (Se puede escoger SIS o ESSALUD)	ESSALUD 9%
Sistema Pensionario	Si (ONP o AFP)	ONP y AFP
Vacaciones	Si (15 días al año)	Si (15 días al año)
Vacaciones Truncas	Si	Si

- Comentario:

La tabla anterior presenta los conceptos de la empresa que influyeron en la disminución de los beneficios sociales bajo el RLE, mostrando una comparación entre los beneficios establecidos por la Ley y los aplicados por la microempresa L & W S.A.C.

**Tabla 16**

*Resumen de planilla de beneficios sociales - Sin R.L.E de diciembre 2022 a noviembre 2023*

MES	BENEFICIOS SOCIALES			SALARIOS	SUELDOS		TOTAL
	CTS	GRATIFICACION	VACACIONES	COSTO DEL SERVICIO	DE VENTAS	ADMINISTRATIVO	BENEFICIOS SOCIALES
<b>Dic-22</b>		21,336.00		10,668.00	4,267.20	6,400.80	21,336.00
<b>Ene-23</b>			11,300.00	5,650.00	2,260.00	3,390.00	11,300.00
<b>Feb-23</b>							
<b>Mar-23</b>							
<b>Abr-23</b>							
<b>May-23</b>	16,632.00			8,316.00	3,326.40	4,989.60	16,632.00
<b>Jun-23</b>			11,300.00	5,650.00	2,260.00	3,390.00	11,300.00
<b>Jul-23</b>		22,753.00		11,376.50	4,550.60	6,825.90	22,753.00
<b>Ago-23</b>							
<b>Set-23</b>							
<b>Oct-23</b>			11,300.00	5,650.00	2,260.00	3,390.00	11,300.00
<b>Nov-23</b>	16,984.00			8,492.00	3,396.80	5,095.20	16,984.00
<b>TOTAL</b>	<b>33,616.00</b>	<b>44,089.00</b>	<b>33,900.00</b>	<b>47,310.50</b>	<b>18,924.20</b>	<b>28,386.30</b>	<b>94,621.00</b>

- Comentario:

Puede verse la incidencia de los beneficios del RLE en la planilla de beneficios sociales.

En este análisis, se evidencia una diferencia de S/. 52,810.50 más en el total de carga laboral entre las dos situaciones, al comparar el escenario sin acogerse al RLE con el escenario acogido

al mismo. Este ahorro significativo demuestra cómo el RLE contribuye a optimizar los costos laborales, lo que se traduce en una mejora de la situación financiera de la empresa.

#### **4.4. Análisis de índices de liquidez**

Se analizará el estado de situación financiera de la empresa utilizando ratios de liquidez para alcanzar el tercer objetivo planteado, y con el fin de calcular numéricamente el nivel de liquidez antes de utilizar el RLE y después de utilizarlo. Este análisis abarcará el periodo comprendido entre diciembre del 2022 y noviembre del 2023.

Además, con los resultados obtenidos de los indicadores de liquidez, se procederá a cumplir el cuarto objetivo de la investigación, realizando breves comentarios que detallen los efectos positivos del régimen laboral especial de la Ley MYPE sobre la liquidez de la empresa. Este enfoque permitirá evaluar de forma clara y fundamentada las ventajas que el acogimiento a este régimen puede generar en términos financieros

## 4.5 Estados Financieros

**Tabla 17**

*Estado de resultados*

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
<b>AL 30 DE NOVIEMBRE 2023</b>		
(En nuevos soles)		
	<b>Sin RLE</b>	<b>Con RLE</b>
	s/.	s/.
<b>Ventas netas o ingresos diversos</b>	<b>442,863</b>	<b>442,863</b>
(-) Costo de Ventas	- 323,414	- 317,353
<b>Resultado Bruto</b>	<b>119,449</b>	<b>125,510</b>
(-) Gastos de Ventas	- 33,074	- 19,936
(-) Gastos de Administración	- 37,950	- 35,088
<b>Resultado de Operación</b>	<b>48,425</b>	<b>70,486</b>
(-) Gastos Financiero	-	-
(+) Ingresos Financieros	-	-
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>48,425</b>	<b>70,486</b>
(-) Impuesto a la renta	- 14,285	- 20,793
<b>Resultado Neto del Ejercicio</b>	<b>34,140</b>	<b>49,693</b>

**Tabla 18***Estado de situación financiera*

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
AL 30 DE NOVIEMBRE 2023		
(En nuevos soles)		
	Sin RLE	Con RLE
	s/.	s/.
<b>ACTIVO</b>		
Activos Corrientes		
Efectivo y equivalente de efectivo	27,865	36,787
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	13,137	13,137
Inventarios	6,587	6,587
Otros activos no financieros	-	-
Total Activos Corrientes	47,589	56,511
Activos No corrientes		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	137,785	137,785
Depreciación y Amortización Acumulados	- 5,963	- 5,963
Total Activos No Corrientes	131,822	131,822
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>179,411</b>	<b>188,333</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
Pasivos Corrientes		
Cuentas por pagar comerciales - terceros	20,475	20,475

Otras cuentas por pagar	19,796	13,165
Total Pasivos Corrientes	40,271	33,640
<hr/>		
Pasivos No Corrientes		
Otras cuentas por pagar	-	-
Total Pasivos No Corrientes	-	-
<hr/>		
TOTAL PASIVO	40,271	33,640
<hr/>		
PATRIMONIO		
<hr/>		
Capital Social	105,000	105,000
Resultado del Ejercicio	34,140	49,693
Total Patrimonio	139,140	154,693
<hr/>		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	179,411	188,333
<hr/>		

#### 4.6. Ratios

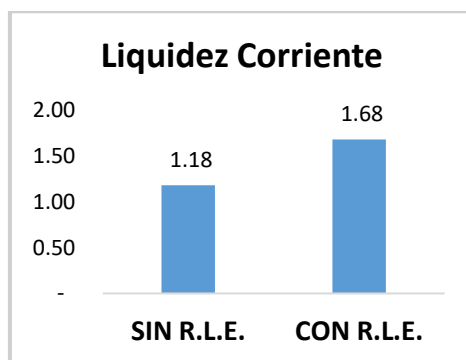
**Tabla 19**

*Liquidez Corriente*

		SIN RLE	CON RLE
<b>Liquidez</b>	ACTIVO CORRIENTE	47,589	56,511
		1.18	1.68
<b>Corriente</b>	PASIVO CORRIENTE	40,271	33,640

**Figura 9**

*Liquidez corriente*

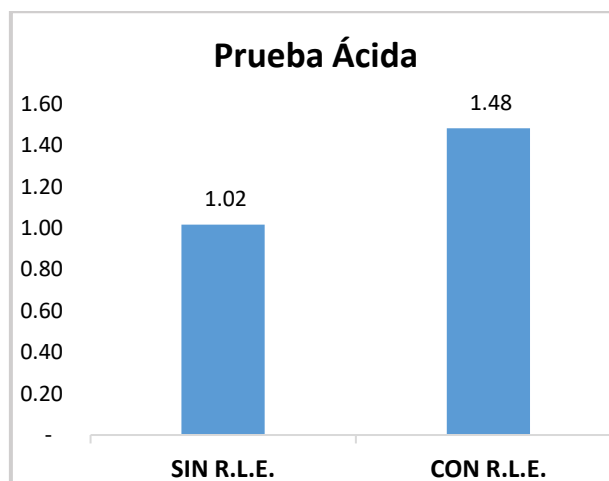


- Comentario:

El ratio de liquidez corriente refleja la capacidad de la empresa L&W S.A.C. para cumplir con sus deudas o pasivos a corto plazo. Sin acogerse al RLE., la empresa dispone de 1.18 soles por cada sol de deuda. Sin embargo, al acogerse al RLE, esta capacidad mejora notablemente, alcanzando 1.68 soles por cada sol de deuda, lo que evidencia una mayor solidez financiera en el corto plazo.

**Tabla 20***Prueba Ácida*

		SIN RLE	CON RLE
<b>Prueba Ácida</b>	(ACT CORRIENTE - INVENTARIO)	41,002	49,924
		1.02	1.48
	PASIVO CORRIENTE	40,271	33,640

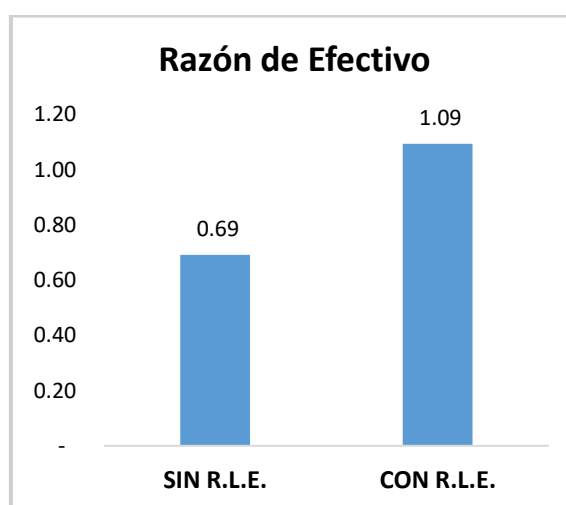
**Figura 10***Prueba Ácida*

## - Comentario:

El ratio de prueba ácida mide la capacidad de la empresa L&W S.A.C. para cumplir con sus obligaciones a corto plazo excluyendo los inventarios, considerados la parte menos líquida en caso de quiebra. Sin acogerse al RLE., la empresa cuenta con 1.02 soles por cada sol de deuda. No obstante, al acogerse al RLE, esta relación mejora a 1.48 soles por cada sol de deuda, lo que representa una mayor capacidad de respaldo para cubrir sus compromisos financieros inmediatos.

**Tabla 21***Razón de Efectivo*

		SIN RLE	CON RLE
<b>Razón de Efectivo</b>	DISPON. + REALIZABLE	27,865	36,787
	PASIVO CORRIENTE	40,271	33,640
		0.69	1.09

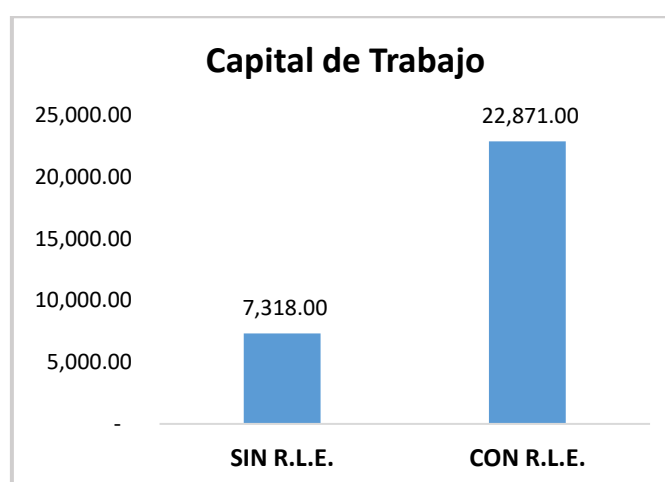
**Figura 11***Razón de Efectivo*

- Comentario:

La razón de efectivo mide la capacidad de la empresa L&W S.A.C. para cumplir con pagos inmediatos utilizando exclusivamente el efectivo disponible, dado que no cuenta con inversiones financieras. Sin acogerse al RLE., por cada sol de deuda inmediata, la empresa cuenta con 0.69 soles. En cambio, al acogerse al RLE., esta proporción mejora significativamente, alcanzando 1.09 soles por cada sol de deuda, lo que refleja una mayor solvencia para atender obligaciones inmediatas.

**Tabla 22***Capital de Trabajo*

		SIN RLE	CON RLE
<b>Capital de trabajo</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE</b>	7,318	22,871

**Figura 12***Capital de Trabajo*

- Comentario:

El ratio de capital de trabajo refleja los recursos disponibles para que la empresa L&W S.A.C. continúe operando después de liquidar todos sus pasivos a corto plazo. Sin acogerse al RLE., la empresa tendría un remanente de 7,318 soles tras cubrir dichos pasivos. En cambio, al acogerse al RLE., el remanente aumentaría a 22,871 soles. Esto demuestra que la empresa logra una mayor liquidez y capacidad operativa al beneficiarse de este régimen.

**Tabla 23***Resumen de indicadores*

		<b>SIN RLE</b>		<b>CON RLE</b>	
<b>Liquidez</b>	ACTIVO CORRIENTE	47,589		56,511	
<b>Corriente</b>	PASIVO CORRIENTE	40,271	1.18	33,640	1.68
		<b>SIN RLE</b>		<b>CON RLE</b>	
<b>Prueba</b>	(ACT CORRIENTE - INVENTARIO)	41,002	1.02	49,924	1.48
<b>Ácida</b>	PASIVO CORRIENTE	40,271		33,640	
		<b>SIN RLE</b>		<b>CON RLE</b>	
<b>Razón de</b>	DISPON. + REALIZABLE	27,865		36,787	
<b>Efectivo</b>	PASIVO CORRIENTE	40,271	0.69	33,640	1.09
		<b>SIN RLE</b>		<b>CON RLE</b>	
<b>Capital de</b>	ACTIVO CORRIENTE -				
<b>trabajo</b>	PASIVO CORRIENTE	7,318		22,871	

- Comentario:

Con base en los resultados obtenidos en los indicadores de liquidez, tanto al acogerse al RLE como sin hacerlo, se observa que la microempresa L&W S.A.C. tiene la capacidad de cumplir con sus obligaciones de corto plazo en ambas situaciones. Sin embargo, al acogerse la empresa alcanza niveles de liquidez más favorables, como se refleja en los indicadores: una liquidez general de 1.68 por cada sol de deuda, una prueba ácida de 1.48 por cada sol de deuda, una razón de efectivo de 1.09 por cada sol de deuda, y un capital de trabajo que asciende a 22,871 soles.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Tras la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y encuestas, este capítulo tiene como objetivo analizar e interpretar los resultados obtenidos de la microempresa L&W S.A.C presentados en el capítulo anterior.

En cuanto al primer objetivo, se analizó cuántos trabajadores estaban en planilla y cuántos no, así como los beneficios sociales que recibían como compensación por sus servicios para evaluar la situación laboral de la empresa antes de acogerse al régimen laboral especial (RLE) de la Ley MYPE, y para verificar si estos se otorgaban conforme al régimen laboral común. Con los resultados se determinó que el 47.05% de los colaboradores estaban en planilla, mientras que el 52.95% trabajaba de forma informal, lo que respalda las afirmaciones de la Sociedad de Comercio Exterior sobre los persistentes problemas de informalidad laboral en las MYPE peruanas.

En relación con el segundo objetivo, se encontró que el 100% del personal administrativo de la empresa (Contador, Analista de Contabilidad y Asistente Contable) opina que estar inscrita en REMYPE como microempresa es altamente beneficioso. Debido a que le permite a la empresa formalizarse conforme a la ley y disfrutar de los beneficios laborales que este régimen ofrece lo cual es un aspecto clave para la gestión de pagos y el mantenimiento de la liquidez, dado que las obligaciones laborales son su principal prioridad.

En cuanto al tercer objetivo, el análisis de la liquidez de la empresa, basado en el estado de situación financiera del periodo diciembre de 2022 a noviembre de 2023, muestra que los ratios de liquidez tras acogerse a la Ley MYPE son más favorables, ya que, según el resumen de indicadores (ver tabla N°21), esto le permite a la empresa responder ante cualquier eventualidad y el atender todas sus obligaciones. Al igual que, puede cubrir hasta 1.68 veces su pasivo corriente, y hasta 1.09 veces con los activos más líquidos.

Finalmente, la aplicación del RLE tiene un impacto positivo en la liquidez de la empresa, ya que disminuye sus costos laborales, evidenciándose una reducción de S/. 52,810.50 del total de la carga laboral, los cuales podrían destinarse de forma independiente o complementarse con financiamiento externo para emprender nuevos proyectos que generen valor y potencien el crecimiento de la empresa en su sector.

## VI. CONCLUSIONES

6.1. Antes de acogerse al régimen laboral especial, L&W S.A.C presentaba un elevado nivel de informalidad laboral, alcanzando el 52.95% de sus trabajadores, lo cual generaba altos costos laborales en relación con el tamaño de la empresa, lo que afectaba su liquidez. Y, esto fue producto a la escasa difusión de los beneficios de la Ley MYPE por parte de las entidades correspondientes.

6.2. El régimen laboral especial es el beneficio más empleado de la Ley N°28051 y sus modificatorias, ya que ofrece a las micro y pequeñas empresas inscritas en REMYPE ventajas destinadas a reducir los costos laborales y en el pago de la remuneración mínima vital, la reducción de las vacaciones y gratificaciones en un 50%.

6.3. Las microempresas ven reducida su liquidez al asumir las contraprestaciones laborales bajo el régimen común de la actividad privada, ya que estas obligaciones superan sus capacidades de pago según su tamaño, lo que hace necesario un tratamiento especial.

6.4. El uso del régimen laboral especial impacta positivamente en la liquidez de la empresa, mejorando su capacidad de pago y cumplimiento puntual de obligaciones a corto plazo, además de incrementar sus posibilidades de sostenibilidad y crecimiento en un entorno empresarial competitivo.

## VII. RECOMENDACIONES

7.1. Dado que las microempresas representan la principal fuente de empleo para la población, el Estado debería difundir ampliamente los beneficios del régimen laboral especial. Esto permitiría mejorar la formalización de sus trabajadores sin afectar su liquidez, facilitando su crecimiento y desarrollo mediante el uso adecuado de las herramientas disponibles.

7.2. Las microempresas, como actores económico-sociales, no deben centrarse únicamente en sobrevivir dentro del mercado, sino también en buscar su crecimiento. No obstante, este desarrollo no debe lograrse a imponiendo condiciones de subempleo a sus trabajadores. Por el contrario, deben aprovechar las herramientas legales que la Ley MYPE proporciona que puedan convertirse en entidades formalizadas legalmente, cumpliendo con sus responsabilidades fiscales y laborales, lo que beneficia tanto a la empresa como a la sociedad.

7.3. El estado peruano, considerando la importancia que tienen las microempresas en el desarrollo del país, ha otorgado normativas que les permitan a las MYPE el poder superar los desafíos laborales que éstas enfrentan. Por ello, las MYPE deberían informarse sobre todo los beneficios que se les ofrece, ya que de esa forma podrían generar un impacto más positivo en su estabilidad y situación financiera

7.4. Cuando las microempresas cuentan con mayor liquidez, es fundamental que elaboren proyecciones anuales, porque esto les va a permitir prever los flujos de caja futuros y disponibles, al igual que, emplear el importe sobrante de efectivo de manera estratégica, ya sea para evaluar una expansión o el poder tomar decisiones de inversión, evitando así que estos recursos permanezcan inactivos.

## VIII. REFERENCIAS

- Andrade, A. (2017). Ratios o razones financieras. *Contadores y Empresas*, (305), 53-55.  
<http://hdl.handle.net/10757/622323>
- Beltrán, M. y Ramos, H. (2016). *Influencia de los beneficios laborales en la formalización de las micro y pequeñas empresas en la ciudad de Puno, 2014 – 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Institucional UANCV.  
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/660>
- Camaño Vega, R. (2014). *Impacto de los beneficios promovidos por la ley de formalización empresarial y laboral en Colombia*. Universidad de Cartagena. [Tesis de pregrado, Universidad De Cartagena De Indias]. Repositorio Institucional UCI.  
<https://repositorio.unicartagena.edu.co/server/api/core/bitstreams/08f4f9c1-980c-4016-a023-14652022b266/content>
- Decreto Legislativo N° 1086. Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente. (28 de junio de 2008). Normas legales N° 375103. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N° 013-PRODUCE, Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. (28 de diciembre de 2013). Normas legales N° 51868. Diario Oficial El Peruano.
- Huayhuas M. (15 de mayo de 2023). *Rodolfo Ojeda: “Las MYPES impulsan el crecimiento económico”*. La Cámara. <https://lacamara.pe/rodolfo-ojeda-las-mypes-impulsan-el-crecimiento-economico/#:~:text=Para%20este%202023%20somos%20optimistas,que%20experimentar%3%A1n%20un%20mejor%20desempe%C3%B1o>

Ley N° 2815. Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa. (03 de julio de 2003). Normas legales N° 247377. Diario Oficial El Peruano.

Paredes, J. y Rodríguez, A. (2017). *Acogimiento al régimen laboral de la micro y pequeña empresa y su efecto en las contingencias laborales en la empresa industrias Grafisol E.I.R.L, en la ciudad Trujillo en el año 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://repositorio.upn.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/151a0879-c267-481f-be97-3aead539b42b/content>

Urquizo, Juan (2015). *Formalización del Régimen Laboral y Tributario para mejorar la rentabilidad de la empresa de transportes San Pedro de Mala S.A.C*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/155/URQUIZO%20PALCIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## IX. ANEXOS

## Anexo A: Validación de Instrumentos

## Universidad Nacional Federico Villarreal

## Facultad de Ciencias Financieras y Contables

## Ficha de validación de instrumento

## Datos generales

1. Apellidos y nombres del experto: *Yong Castañedo Castro Alberto*
2. Grado académico: *Doctor*
3. Cargo e institución donde labora: Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
4. Dni: *08044646*
5. Celular: *987749001*
6. Correo: *ayong@unfv.edu.pe*
7. Título de la investigación: Beneficios del régimen laboral especial de la ley N°28015 y su incidencia en la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.
8. Autor del instrumento: Lucero Isabel Vasquez Rojas
9. Facultad de: Ciencias Financieras y Contables
10. Nombre del instrumento: Cuestionarios que mide las variables "beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015" y "liquidez"

## II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					85
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					85
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					85
Organización	Existe una organización lógica.					85
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					85
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					85
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					85
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					85
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					85
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					85
Promedio						85

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima, *06 Dic* de ..... del 2024

*Yong Castañedo Castro Alberto*

Apellidos y Nombres

*Yong Castañedo Castro Alberto*

**Universidad Nacional Federico Villarreal**  
**Facultad de Ciencias Financieras y Contables**  
**Ficha de validación de instrumento**

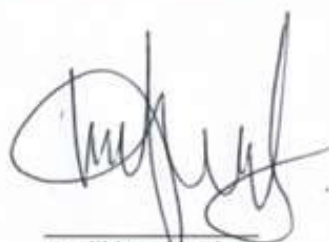
**Datos generales**

1. **Apellidos y nombres del experto:** MINAYA CUBA MANUEL
2. **Grado académico:** DOCTOR
3. **Cargo e institución donde labora:** Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
4. **Dni:** 07040073
5. **Celular:** 944208296
6. **Correo:** mmimaya@unfv.edu.pe
7. **Título de la investigación:** Beneficios del régimen laboral especial de la ley N°28015 y su incidencia en la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.
8. **Autor del instrumento:** Lucero Isabel Vasquez Rojas
9. **Facultad de:** Ciencias Financieras y Contables
10. **Nombre del instrumento:** Cuestionarios que mide las variables "beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015" y "liquidez"

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					89
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					87
Organización	Existe una organización lógica.					92
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					92
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					94
Cohérensia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					94
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					92
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					86
<b>Promedio</b>						91

**Opinión de aplicabilidad:** Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.



Apellidos y Nombres

DNI: 07040073

Código: 2019024

MINAYA CUBA MANUEL

Lima, 06 de 12 del 2024

**Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Facultad de Ciencias Financieras y Contables**

**Ficha de validación de instrumento**

**Datos generales**

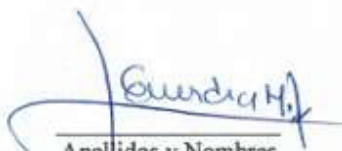
1. **Apellidos y nombres del experto:** Guareda Huamani Efraim Jaime
2. **Grado académico:** Doctor
3. **Cargo e institución donde labora:** Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
4. **Dni:** 06880897
5. **Celular:** 943 235 126
6. **Correo:** guareda @unfv.edu.pe
7. **Título de la investigación:** Beneficios del régimen laboral especial de la ley N°28015 y su incidencia en la liquidez de la microempresa L&W S.A.C. del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2023.
8. **Autor del instrumento:** Lucero Isabel Vasquez Rojas
9. **Facultad de:** Ciencias Financieras y Contables
10. **Nombre del instrumento:** Cuestionarios que mide las variables "beneficios del régimen laboral especial de la Ley N°28015" y "liquidez"

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21- 40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					82%
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					82%
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					82%
Organización	Existe una organización lógica.					82%
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					82%
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					82%
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					82%
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					82%
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					82%
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					82%
<b>Promedio</b>						82%

**Opinión de aplicabilidad:** Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima, 06 de diciembre del 2023

  
 Apellidos y Nombres  
Efraim Jaime Guareda Huamani

## Anexo B: Instrumento de Medición

### - Entrevista presencial:

Se entrevistó de manera presencial al Gerente General y al Contador sobre la situación laboral en la que se encontraba la empresa L&W S.A.C antes de inscribirse en la REMYPE.

### Lista de preguntas:

1. ¿Todos los empleados que realizan una jornada laboral completa tienen un contrato de trabajo firmado?
2. ¿Qué tipo de modalidad contractual se utiliza para la contratación de sus trabajadores?
3. ¿Cuál es la cantidad promedio de trabajadores (o el porcentaje) que ustedes optan por mantener en planilla de manera formal? ¿Y cuáles son los criterios utilizados para tomar esta decisión?
4. ¿Cómo se organiza la jornada laboral de sus trabajadores?
5. ¿Recibe su personal alguna compensación (monetaria, en especie o en forma de descanso) por las horas extras trabajadas de lunes a sábado, así como por los turnos realizados en domingos y/o feriados?
6. ¿Sus trabajadores disfrutan de vacaciones pagadas? ¿Reciben el total de las gratificaciones, compensación por tiempo de servicios y la liquidación de beneficios sociales que les corresponde?
7. ¿Alguno de sus trabajadores, debido a su situación de informalidad, ha acudido a instancias de supervisión laboral para reclamar sus derechos?

- Instrumento de encuesta:

Instrucciones generales:

A continuación, usted encontrará una serie de preguntas relacionadas a la liquidez de la empresa y Ley N°28015 - Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña empresa, también conocida como Ley MYPE. Marque con un aspa (X) la respuesta correspondiente con la mayor transparencia y veracidad.

Nombre: .....

Cargo que desempeña: .....

1. ¿Considera usted que hay una cantidad adecuada de políticas públicas destinadas a fomentar y respaldar a las MYPE?

(    )    Si

(    )    No

(    )    Existe apoyo, pero falta difusión.

2. ¿Cómo se informó sobre la normativa aplicable a su empresa y los beneficios que puede obtener al cumplir con ella?

(    )    Por medios propios.

(    )    A través de medios de comunicación.

(    )    A través de terceros, especifique:

3. ¿Qué les motivó a optar por acogerse a la Ley MYPE?

(    )    Para formalizarse.

(    )    Para gozar de los beneficios que brinda la Ley

(    )    Otros motivos:

4. De la lista de beneficios proporcionados por la Ley MYPE, identifique únicamente aquellos que conoce o aplica en su empresa:

- (    )      Acceso al mercado financiero y al mercado de capitales.
- (    )      Fondo de negociación de facturas – Factoring.
- (    )      Acceso a las compras estatales.
- (    )      Acceso al régimen laboral especial.
- (    )      Acceso al sistema de salud y sistema de pensiones.
- (    )      Reducción de tasas y multas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

5. Si la empresa no aprovechara los beneficios de la Ley MYPE, ¿cree usted que su nivel de liquidez sería suficiente para cumplir con sus obligaciones laborales, tributarias y empresariales?

- (    )      Si
- (    )      No
- (    )      Cumpliría mis obligaciones, pero me restaría liquidez.

6. Entre las obligaciones que la empresa debe cumplir mensualmente, ¿cuál considera prioritaria al momento de realizar los pagos?

- (    )      Carga tributaria
- (    )      Costos laborales
- (    )      Deuda con proveedores

(     )     Gastos inherentes a la gestión de la empresa

7. Tras su inscripción en el REMYPE, ¿considera usted que el impacto del régimen laboral especial en la liquidez de la empresa ha sido:

(     )     Poco favorable

(     )     Favorable

(     )     Muy favorable

8. ¿Cree usted que los beneficios laborales establecidos en la Ley MYPE reducen las ventajas para el trabajador?

(     )     Si

(     )     No

(     )     Otros, especifique: